



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 45/2023.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 27 de septiembre de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR 45/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITUADOS EN EL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD JUDICIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD JUAN N. ÁLVAREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CAMPO AÉREO, DE OMETEPEC, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Debido a que este día manifestantes de diferentes pueblos del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, continuaron con el bloqueo del acceso del inmueble denominado Ciudad Judicial, con domicilio en boulevard Juan N. Álvarez, sin número, colonia Campo Aéreo, de Ometepec, Guerrero, situación que ha ocasionado la suspensión del servicio de administración de justicia que se presta en los órganos jurisdiccionales que alberga dicho inmueble, por tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los citados preceptos legales, **declara inhábil el 27 de septiembre del presente año, de las 9:00 a 14:45 horas**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas siguientes: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo; juzgado mixto de paz; juzgado de control, enjuiciamiento y ejecución penal; CECOFAM, así como para la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos en materia civil y familiar, a excepción de la materia penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, en relación a cuya materia los atinentes juzgados deberán realizar guardias, ya que las concernientes actuaciones pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el entendido de que los actos procesales celebrados en las sedes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, después de la hora citada en segundo término, son válidos.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO-REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

PODER JUDICIAL
CHILPANCINGO, GRO.